



H. CONGRESO DEL ESTADO  
XIV LEGISLATURA

*Dip. Pedro José Flota Alcocer*

Presidente de la Gran Comisión

**HONORABLE XIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO  
PRESENTE**

El que suscribe, Diputado Pedro José Flota Alcocer, Presidente de la Gran Comisión y de la Comisión de Puntos Constitucionales de la H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo e integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción II del artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, los numerales 107, 108 y 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como la fracción II del artículo 36 y 39 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, me permito presentar a la consideración de esta Honorable Soberanía, la presente **Iniciativa de Decreto por el que se declara el "Año 2015, 40 Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"**, bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Una constitución es un conjunto de normas jurídicas que contiene las disposiciones fundamentales de un Estado. Según Miguel Carbonell, una Constitución como documento normativo, se distingue del resto de normas, por lo siguiente:

a) Por su nombre propio, ya que es el único documento normativo del ordenamiento que se llama "Constitución".



*Dip. Pedro José Flota Alcocer*

Presidente de la Gran Comisión

b) Por su procedimiento de formación único y distinto del resto de normas del ordenamiento: es la única norma creada por el poder constituyente.

c) Por su contenido característico, puesto que regula los derechos fundamentales y la división de poderes, señalando las competencias de los órganos superiores del Estado.

d) Por sus destinatarios típicos, aunque no únicos, que son esos mismos órganos superiores del Estado, para los que establece el ámbito competencial y la organización y estructura básicas.

e) Por su régimen jurídico peculiar, es decir, su posición en el ordenamiento jurídico, superior a cualquier otra norma y el procedimiento para su reforma, distinto al de las leyes ordinarias.

De lo anterior se desprende que la Constitución ya sea de un país o de un Estado es el documento más importante para éste, es su Ley Suprema o Ley Fundamental, en virtud de que en ella se plasman los derechos fundamentales de todas las personas de dicho territorio, así como se establece la estructura, competencia y facultades de los diversos Poderes de la Entidad, quienes coadyuvarán y garantizarán en el ejercicio de esos derechos.

Para llegar a esta Norma Suprema todo pueblo ha tenido que pasar por diversas luchas, incluso guerras, ya que la Constitución es precisamente prueba de su independencia, libertad y soberanía.



*Dip. Pedro José Flota Alcocer*

Presidente de la Gran Comisión

Nuestra entidad no es la excepción, ya que su historia se encuentra ligada a las luchas que nos han dado tierra, primero como Territorio Federal y finalmente como la entidad más joven de la República de los Estados Unidos Mexicanos, el 8 de octubre de 1974.

Fecha en la que se vio cristalizado ese sueño de todos los que lucharon por esta hermosa tierra, con la emisión del Decreto por el que se reformó el artículo 43 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se erigió el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Con base en lo anterior, la Cámara de Senadores nombró como Gobernador Provisional al C. David Gustavo Gutiérrez Ruíz, quien dio cumplimiento cabal a las disposiciones transitorias del Decreto antes citado, dando como resultado que la Asamblea Constituyente Local del Estado de Quintana Roo quedara electa el 10 de noviembre de 1974, integrándose por siete Diputados Constituyentes CC. Pedro Joaquín Coldwell, Mario B. Ramírez Canul, Abraham Martínez Ross, Alberto Villanueva Sansores, Gilberto Pastrana Novelo, Sebastián Estrella Pool y José Flota Valdez, quienes celebraron su primera sesión ordinaria el día 25 de noviembre de 1974, marcando con ello el inicio de su trascendental función que consistió en la creación de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

La Legislatura Constituyente llevó a cabo diversas sesiones para el estudio y análisis del proyecto de la Constitución, por lo que después de las valoraciones pertinentes apegadas a derecho, a la Carta Magna del país y a las necesidades y realidades de la entidad, el 10 de enero de 1975 se efectuó la lectura del proyecto



*Dip. Pedro José Flota Alcocer*

Presidente de la Gran Comisión

aprobado de la Constitución Política del Estado; teniendo por consiguiente que el Gobernador Provisional David Gustavo Gutiérrez Ruíz mediante un Bando Solemne de fecha 12 de enero de 1975, diera a conocer a la población quintanarroense que la Legislatura Constituyente había concluido la elaboración de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la cual entraría en vigor a partir del día de su publicación, misma que tuvo verificativo el mismo día, iniciando con ello la vigencia de la norma fundamental del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

En este sentido, con la promulgación de la Constitución del Estado, se marca una fecha de suma importancia para todos los quintanarroenses, toda vez que se da reconocimiento pleno a la soberanía popular, al principio de supremacía constitucional, a los derechos fundamentales, a la división de los poderes que establecen las disposiciones necesarias para la organización política y jurídica de la entidad.

Es por lo anterior que el 12 de enero de 1975 es una fecha trascendental para la vida de los quintanarroenses y toda vez que el pasado 12 de enero del año 2015 se cumplieron 40 años de promulgación de la Carta Magna de nuestra entidad, es que me permito proponer que se declare el "Año 2015, Año del 40 Aniversario de la promulgación de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Quintana Roo".

Esta iniciativa se suma a las diversas acciones legislativas que se han llevado a cabo con motivo del 40 Aniversario de nuestra entidad, conmemorado el pasado año 2014, como la expedición del Decreto número 106, emitido por esta Honorable



*Dip. Pedro José Flota Alcocer*

Presidente de la Gran Comisión

Soberanía Popular, por el que se determina la celebración de una Sesión Solemne el día 12 de enero de cada año con motivo de la Conmemoración de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Por todas las razones antes expuestas y fundamentadas y con la finalidad de reconocer y conmemorar la promulgación de la Ley Fundamental de nuestra entidad, es que me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo, la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL "AÑO 2015, 40 ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO"**

**PRIMERO:** Se declara para todo el Estado de Quintana Roo, el "Año 2015, 40 Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo".

**SEGUNDO:** A partir de la entrada en vigor del presente decreto y hasta el 31 de Diciembre del año 2015, toda la documentación oficial expedida por las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, del Poder Legislativo, del Poder Judicial, así como de los Organismos Públicos Autónomos del Estado, deberán contener al rubro o al calce la leyenda "Año 2015, 40 Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo".



H. CONGRESO DEL ESTADO  
XIV LEGISLATURA

*Dip. Pedro José Flota Alcocer*

Presidente de la Gran Comisión

**TERCERO.-** Los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, en términos del artículo que antecede, previa aprobación de sus cabildos, podrán establecer dicha leyenda en su documentación oficial.

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO:** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, y concluirá su vigencia el 31 de diciembre del año 2015.

Ciudad Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los 13 días del mes de enero del año dos mil quince.

**ATENTAMENTE**

**DIP. PEDRO JOSÉ FLOTA ALCOCER**  
**PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN DE LA**  
**XIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**